



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

D. Adrián Tello Gimeno, como Portavoz del Grupo Municipal de CHA en el Ayuntamiento de La Muela, plantea lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN**

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 30 de septiembre de 2014, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se publicó la "Orden HAP/1750/2014, de 29 de septiembre, por lo que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015", entre los que se encuentra el PUEBLO de La Muela.

Tal y como dice la citada ORDEN, "Para atender la solicitud de los Ayuntamientos para la aplicación de dichos coeficientes para el año 2015 es necesarios que se cumplan los siguientes requisitos", que son:

"a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general. Es decir, la aplicación de coeficientes de actualización para el año 2015 requiere que el año de entrada en vigor de la ponencia de valores de carácter general sea anterior a 2010.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comuniqué a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo de 2014".

La ORDEN finaliza diciendo que se procede a "...Aprobar la relación de municipios que se establece en el ANEXO a la presente orden, a los efectos de la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos para el año 2015, que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, de conformidad con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el artículo 30.1.d) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros...", y que "...La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2015...".



Desconociendo los Concejales de este Grupo Municipal la solicitud realizada a la Dirección General del Catastro -y quien la ha realizado-, en el "Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2015", en el Articulado de la Ley, en la "Sección 2ª. Impuestos Locales. Artículo 62. Coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario", para los municipios como La Muela, cuyo año de entrada en vigor de la ponencia de valores fue 1989, el coeficiente de actualización será del 1,11, por lo que el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en nuestro PUEBLO subirá un 11% en 2015.

Mientras que el resultado de esta SOLICITUD en La Muela, se va a traducir en una subida del IBI en un 11% en nuestra localidad en 2015, en otros municipios aragoneses que también han solicitado esta medida (Ansó, Cuarte de Huerva, Jaca, Lumpiaque, Tramacastilla...), como sus años de entrada en vigor de la ponencia de valores es entre 2006 y 2009, su IBI va a sufrir una considerable bajada, entre el 17 y el 29%.

Hay que recordar que en La Muela, actualmente el Tipo de Gravamen que se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana es del 0,935%, tras la subida realizada por el Equipo de Gobierno del PAR, del 0,6 al 0,7% para el 2009, la subida también realizada por el Equipo de Gobierno del PAR, del 0,7 al 0,85% para el 2010, y tras la subida hasta el 0,935% para 2012, ante las medidas impuestas por el Gobierno del Estado del PP. Es decir, el Tipo de Gravamen para bienes inmuebles de naturaleza urbana en La Muela, ha subido un 55,833% desde 2008.

Así pues, esta "nueva" subida del IBI en La Muela, esta vez a través de la "actualización de los valores catastrales", se propone al PLENO de esta Corporación, si jurídicamente es posible, que el Tipo de Gravamen baje del 0,935 al 0,83215, para amortiguar esta "actualización de los valores catastrales" a través de los Presupuestos Generales del Estado (Análoga situación sucede con el Tipo de Gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y de características especiales).

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de CHA plantea la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El **Ayuntamiento de La Muela**, si jurídicamente es posible, **ACUERDA:**

*"Que se modifique el Artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Nº 5, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objetivo de reducir en un 11% el Tipo de Gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, para amortiguar la subida del 11%, derivada de la 'Orden HAP/1750/2014, de 29 de septiembre, por lo que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores*



*catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015', entre los que se encuentra el PUEBLO de La Muela".*

La Muela, a 23 de octubre de 2014.

Fdo: Adrián Tello Gimeno  
Portavoz Grupo Municipal CHA